

DECRETO No. 585

POR EL QUE SE APRUEBA ADICIONAR UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 1º, Y UN ARTÍCULO 9º, TODOS A LA LEY QUE CREA PREMIOS Y ESTÍMULOS PARA LOS COLIMENSES.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

D E C R E T O

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LA SIGUIENTE,

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Con fecha 18 de septiembre de 2018, se presentó ante esta Soberanía un documento suscrito por el Dr. José Enrique Barrios, en su calidad de Presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C., mediante el cual solicita a este Congreso se sirva instituir la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", al mérito médico, con el objeto de reconocer la labor del Dr. Miguel Trejo Ochoa su participación durante 60 años en la atención médica, tanto institucional como privada en la sociedad colimense, y a su vez, un medio de distinción para aquellas personas que tengan una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico.

La presea que solicita instituir está vinculada con la trayectoria profesional del Dr. Miguel Trejo Ochoa, quien en su momento fue fundador de las instituciones de salud hoy consolidadas en nuestro Estado, como son la Secretaría de Salud y Bienestar Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en Colima; y Director del DIF Estatal.

Asimismo, se destaca que el Dr. Miguel Trejo Ochoa fue fundador del primer Sanatorio Privado en la ciudad de Colima, con una destacada dedicación en la atención médica privada a la sociedad colimense en el área de Ginecología y Obstétrica, de quien se le reconoce su profesionalismo, honestidad, ética y humanismo en el desempeño de la profesión médica.

Dentro de sus labores altruistas, participó en la fundación del asilo de ancianos conocido como "La Armonía, Casa del Adulto Mayor".

Adicionalmente a lo expuesto por el solicitante, podemos destacar que el Dr. Miguel Trejo Ochoa, nació el 14 de septiembre de 1916, siendo el cuarto hijo del matrimonio conformado por Ramón Trejo Amezcua y Hermelinda Ochoa Urtiz.

Realizó sus estudios de medicina en la Universidad de Guadalajara y los concluyó en la Universidad Autónoma de México. Su internado de pregrado lo hizo en el Hospital Juárez de la Ciudad de México y su servicio social en el Municipio de Ayo *el Chico*, Jalisco, hoy Ayotlán; titulándose como Médico Cirujano y Partero el 20 de abril de 1939.

El 13 de septiembre de 1939 instala su primer consultorio en la ciudad de Colima, en la calle madero #165. En 1940 funda la primera sociedad médica de Colima, con 12 integrantes entre los fundadores estaban el Dr. Daniel Solórzano, el Dr. Felipe Salazar, el Dr. Luis Bayardo, el Dr. Eduardo Llerenas, el Dr. Enrique Brizuela, entre otros. Fue Subdirector del Hospital Civil de Colima en periodo del Gobernador General Pedro Torres Ortiz, y Director con el Gobernador Rodolfo Chávez Carrillo.

En 1941 es nombrado titular de la Secretaría de Asistencia en Colima y le correspondió realizar la fusión de ésta con la Secretaría de Salubridad, siendo nombrado Jefe de los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia correspondiéndole iniciar actividades de esta Secretaría en Colima cargo que ocupó hasta julio de 1946.

El 23 de abril de 1941 fundada junto con el Dr. Miguel Galindo la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en Colima. En 1949 funda el "Sanatorio Colima" primer sanatorio privado en el Estado, junto con el Dr. Miguel de la Madrid Béjar y el Dr. Felipe Salazar.

Fue fundador y el primer director de los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Colima, correspondiéndole iniciar sus actividades en abril de 1958. El 21 de octubre de 1960, inician las actividades en Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, siendo fundador y el primer director del mismo. Permaneciendo en el cargo por 12 años.

En el periodo 1985-1991 con el Lic. Elías Zamora Verduzco fue director general del DIF ESTATAL COLIMA.

Como se advierte, el Dr. Miguel Trejo Ochoa fue un médico destacado tanto en el ámbito médico institucional como privado, siendo fundador en el Estado de Colima de las instituciones de salud actualmente consolidadas fue un médico reconocido por su honestidad, profesionalismo, ética y humanismo en la práctica médica durante 60 años en beneficio de la sociedad colimense.

Por las anteriores razones, consideramos oportuno instituir la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", al mérito médico. Como bien se ha señalado, el Dr. Miguel Trejo Ochoa goza de reconocida trayectoria y aportaciones a la salud en el Estado, lo cual lo convierte en el personaje idóneo para titular la presea a instituir.

Dicha presea se propone sea entregada el 23 de octubre de cada año dentro de una sesión solemne que celebre el Congreso del Estado, en la que otorgue a la persona que haya tenido una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico; la cual será electa por un comité integrado por un representante del Colegio de Médicos del Estado de Colima, un representante de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y un representante de la Comisión de Salud y Bienestar Social del H. Congreso del Estado.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 585

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba adicionar una fracción IX al artículo 1º, y un artículo 9º, todos a la Ley que crea Premios y Estímulos para los Colimenses, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

I a la VIII.- ...

IX.- Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", al mérito médico, la cual se entregará aquellas personas que tengan una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico.

Artículo 9o.- La Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa" a que hace referencia la fracción IX del artículo 1o se entregará en sesión solemne del Congreso, la que se celebrará preferentemente el 23 de octubre de cada año, en el marco del día social del médico.

Para elegir a la persona que será distinguida con la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", la Comisión de Salud y Bienestar Social del Congreso en conjunto con el Presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima y el Secretario de Salud y Bienestar Social, suscribirán la convocatoria correspondiente durante la primera quincena de septiembre de cada año, para efectos de que se reciban propuestas a distinguir con dicha Presea.

Para determinar a la persona merecedora de dicha Presea, se integrará un Comité por un representante de la Comisión de Salud y Bienestar Social del Congreso, del Colegio de Médicos del Estado de Colima y de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, quien se encargará de revisar y calificar la idoneidad de cada una de las personas propuestas; siendo la Comisión de Salud y Bienestar Social la encargada de elaborar y presentar el dictamen al Pleno del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Por única ocasión en el año 2018, la convocatoria prevista en el artículo 9 del presente decreto, se emitirá por el Colegio de Médicos del Estado de Colima, el que revisará y calificará la idoneidad de cada una de las personas propuestas, y posteriormente remitirá a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Congreso la propuesta de la persona merecedora de la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", para efectos de su dictamen correspondiente.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

C. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica.

C. JUANA ANDRÉS RIVERA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

C. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el día 25 veinticinco del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

A t e n t a m e n t e
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
Rúbrica.
